

EDICTO NÚMERO N°263

El Suscrito Secretario del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

HACE SABER:

Que, dentro del Recurso de Hecho, promovido por **HUMBERTO TELLO MONTERREY**, en contra del **JUZGADO PRIMERO LIQUIDADOR DEL CIRCUITO CIVIL DE HERRERA**, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

“**TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL**. Las Tablas, tres (3) de junio de dos mil veintiséis (2026).

ENTRADA N°687192026

RECURSO DE HECHO

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial, **PLENO**, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, **NO ADMITE** el Recurso de Hecho presentado por el licenciado **OLMEDO OMAR OSORIO GALLARDO**, apoderado judicial de **HUMBERTO TELLO MONTERREY**, en contra del **Auto Civil N°558-2026 de 14 de abril de abril 2026**, proferido por el Juzgado Primero Liquidador del Circuito Civil de Herrera, mediante el cual **RECHAZA POR EXTEMPORÁNEO EL RECURSO DE APELACIÓN**, en contra de la Sentencia Civil N°09-2026 de fecha 26 de febrero de 2026, dictada dentro del Proceso Ordinario Declarativo de Indignidad interpuesto por **CÉSAR AUGUSTO HENRÍQUEZ BERNAL** en contra de **HUMBERTO TELLO MONTERREY**, por haber sido formalizado fuera del término previsto en la normal citada.

Fundamento Legal: Artículos 1152, 1154 y concordantes del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDA. OTILDA VERGARA DE VALDERRAMA. (FDO) MGDO. MGDO. EDUARDO BARBA RODRÍGUEZ. (FDO) MGDA. DELSA I. VEGA DE HERRERA. (FDO) LICDO. RAÚL AURELIO VILLARREAL GALLARDO. Secretario Judicial III.

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy cuatro (4) de junio de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDO. RAÚL VILLARREAL GALLARDO
SECRETARIO JUDICIAL III.

